



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisada la presente solicitud de medidas cautelares impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso y el artículo 134 de la ley 100 de 1993,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del 25% de la mesada pensional y demás prestaciones legales y extralegales que devenga hoy la demandada OLGA ESTHER ROA CERVANTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.363.497 expedida en Barranquilla- Atlántico, como pensionada de FIDUPREVISORA Y CONSORCIO FOPEP. Librese el oficio de rigor al pagador de dichas entidades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ebd62f1a09745b3477410e40c4acef96dffcb5f44f8100f2573b2384951be**

Documento generado en 09/11/2023 08:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>